



# LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias auxiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: CALLE DE LA PUEBLA, NUM. 6, CUARTO BAJO DE LA DERECHA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30 DE CADA MES.

<i>Madrid.</i>	<i>Provincias.</i>
Adelantado.	Adelantado.
Un trimestre. . . 12 reales	Un trimestre. . . 15 reales.
Un semestre. . . 24	Un semestre. . . 30
Un año. . . . . 48	Un año . . . . . 60
Estrangero. Un año 80 rs.	Ultramar. Un año 100 rs.

Los suscritores por un año tienen el derecho de señalar el mes en que han de verificar el pago.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de la Puebla, 6, bajo derecha; y en la libreria de Bailly-Bailliere, calle del Principe, 11. En provincias en casa de los corresponsales ó por carta á la redaccion.

Los números sueltos se venden á real.

## SECCION DE MEDICINA Y CIRUJIA.

### Tratamiento de la gangrena de hospital por el ácido sulfúrico concentrado

La forma ulcerosa de la sífilis, especialmente los bubones, ya se hayan abierto estos espontánea ó artificialmente, parece de suyo dispuesta mas que otra úlcera ó herida cualquiera, á la degeneracion conocida con el nombre de gangrena ó podredumbre de hospital.

Las malas condiciones anteriores del sugeto; las pasiones de ánimo deprimientes; el excesivo trabajo; una alimentacion defectuosa; una atmósfera fria y húmeda; un tratamiento mercurial exagerado; un plan debilitante llevado al extremo; la falta de aseo; la poca ventilacion de la sala donde se encuentra el enfermo; la acumulacion de estos en espacios reducidos; todas estas circunstancias reunidas en mas ó menos número; favorecen, no hay duda, el cambio morboso de que tratamos; pero no es raro verle sobrevenir en los hospitales, en condiciones diametralmente opuestas, siendo en este caso difícil de explicar el porqué de la aparicion de tan terrible enfermedad.

Muchos y variados han sido los tratamientos que con mas ó menos éxito se han recomendado, pero de todos los medios empleados, la experiencia ha acreditado que el cauterio actual es el preferible. El espanto que este medio produce á los enfermos, ha hecho que se sustituya con la cauterizacion potencial, ya á beneficio de la potasa cáustica, de los ácidos minerales, de la manteca de antimonio, el nitrato ácido de mercurio etc. etc. No es indiferente, por cierto, la eleccion del agente cáustico; las sales minerales en general, y en particular las mercuriales, deben proscribirse completamente; casi siempre viene acompañada la enfermedad de una debilidad mas ó menos profunda, y la absorcion del mercurio, que de seguro tiene lugar cuando este entra en la composicion del cáustico, aumenta sin duda el mal estado general del enfermo. El ácido sulfúrico concentrado llena perfectamente la indicacion, y no tiene los inconvenientes que acabamos de enumerar. He aquí del modo que mi señor padre se sir-

ve de él en el hospital de San Juan de Dios de esta corte, en los casos que con frecuencia se le presentan; pudiendo asegurar que ni una vez le ha fallado; no habiendo sido tan feliz cuando por algun motivo ha tenido que prescindir de este heróico medio; verbi-gracia, si habiendo de obrar á una profundidad considerable y á la proximidad de algun vaso importante, ha temido que pudiera sobrevenir una hemorrágia grave á la caída de la escara.

Se escoge un trapo bastante usado y algo grueso y se corta en pedazos mas ó menos grandes, y en número suficiente para poder cubrir toda la superficie degenerada; en una taza se echa un poco de ácido sulfúrico concentrado, y valiéndose de las pinzas de curar, se empapan y se escurren los pedazos de trapo, poniendo la taza un poco inclinada; se va cubriendo con ellos la superficie plana, teniendo cuidado de que rebasen los bordes tres ó cuatro líneas: los pedazos de trapo así empapados se adhieren perfectamente á toda la superficie con que se hallan en contacto, y en los puntos en que no es facil su aplicacion por que formen concavidad, se llena esta de bolitas de hilas apretadas de antemano entre las palmas de las manos, y empapadas y esprimidas despues entre las ramas de las pinzas: se deja al aire en seguida por tres ó cuatro minutos, y se cubre todo de hila seca, aplicándose una compresa y el vendage adecuado.

Las primeras dos horas que siguen á la aplicacion del cáustico son estraordinariamente dolorosas, pero despues va calmando poco á poco el dolor, y es admirable ver que cuando ha cesado completamente, los enfermos duermen un sueño sosegado y reparador, que tal vez no habian conseguido en muchos dias antes, y del que despiertan contentos, sin fiebre ni dolor alguno. Se forma una escara dura y consistente, gruesa y adherida por todas partes; la piel aparece como fruncida al rededor de ella, continúa asi ocho ó diez dias, al cabo de los cuales empieza á hendirse por distintos puntos, dejando ver en el fondo de las hendiduras un color hermoso y sonrosado. Sigue ahuecándose la escara y va cayéndose despues por trozos, presentándose al fin una superficie bermeja y supurante, con todas las

condiciones de una úlcera de buen caracter, cuyo trabajo de reparacion se verifica con rapidez. Desde el momento en que se presentan las grietas de la escara, debe procurarse la conservacion de esta, á beneficio de hilas empapadas en alcohol de 30 á 33 grados alcanforado (media onza de alcanfor por libra de alcohol.) Cuando la supuracion se vá aumentando, conviene, por el contrario, favorecer la eliminacion de la escara, y para esto se aplican planchuelas cargadas de unguento digestivo (bálsamo de Arceo ó unguento amarillo) poniendo encima una cataplasma tónica, con lo cual se continua hasta la completa curacion.

E. PINILLA.

### Notable caso de quemadura. Curacion.

#### (Conclusion.)

Durante el curso de las úlceras no se hizo uso, sino de planchuelas ceratadas, lociones carminativas alcoholizadas, á veces algun toque con el nitrato argéntico, para reprimir las fungosidades, y cuando estaba próxima la cicatrizacion se empleó el unguento de Rhasis, aunque en pocas úlceras.

Al uso de estos remedios acompañaba el régimen dietético acomodado al estado de fuerzas del paciente y al periodo de su dolencia.

#### Reflexiones.

Este caso, importante por su naturaleza y gravedad, se hace además notable por la sencillez de los remedios que se emplearon; por lo que me ocuparé sucintamente de ellos, manifestando las indicaciones que llenaron para hacer ver lo conveniente que es en cirujia (en la mayor parte de casos) el hacer uso de remedios sencillos.

Entre los vários agentes curativos que se emplearon en esta lesion, merece especial mencion el agua de manzanilla animada con el aguardiente, (solo ó alcanforado, segun habia ó no fetidez) por el mucho uso que he hecho de ella en este caso y lo bien que me ha servido en otras circunstancias parecidas á las presentes; razon por la cual reconozco en ella cierta virtud para corregir la corrupcion gangrenosa y aun hasta cierto punto

preservar al organismo de su perjudicial influencia: para disipar la inflamación concomitante de las grandes placas de mortificación, sin necesidad de los cocimientos emolientes, que aumenta la putrefacción y el mal olor: para mejorar las malas condiciones del pus y deterger las superficies de que procede, aun en los grandes focos purulentos: y en fin, para auxiliar eficazmente á la naturaleza en el trabajo de reparacion y de cicatrizacion, mejor que lo hacen los digestivos que se usan comunmente.

Refiriéndome al cerato de Galeno que empleé primero y al simple despues, estoy persuadido de que han cumplido mejor que hubiera podido hacerlo el mas celebrado bálsamo ó unguento estimulante usado empíricamente (entre los que incluye el famoso de Holloway, que tanto se me recomendaba por el enfermo y su familia) porque siendo la inflamacion un elemento productor é inseparable de la gangrena y úlceras consecutivas, pueden ser perjudiciales dichos remedios en proporcion á su actividad, siempre que esa inflamacion traspase ciertos limites; siendo lo conveniente el separar pronto los tejidos mortificados sin escitar las partes afectas, las que deben cubrirse tan solo con medios de muy suave accion, y una vez desprendidos aquellos, las úlceras que resulten, por mas súcias y feas que estén, no necesitan otros digestivos, para detergerse y cicatrizarse, que las curas simples y á lo mas un animador tan suave como el agua de manzanilla alcoholizada, ó en su caso alguna ligera cauterizacion, cuya indicacion tampoco puede cubrirse con los digestivos comunes.

Por lo que hace á las sangrias y fomentos refrigerantes que se usaron al principio, obraron acallando momentáneamente al padecimiento, que repitió luego con mas fuerza reclamando otros remedios.

Finalmente, se emplearon tambien los polvos de quina en el periodo gúngrenoso; pero la mucha comezon que causaban y lo fuertemente que se pegaban en los bordes de las úlceras, á las que irritaban, fué motivo para que los suspendiera á los dos dias de su uso.

De modo que, segun resulta de esta ligera reseña de los medicamentos, la mayor parte obraron como suaves auxiliares, al paso que el agua de manzanilla debe reputarse como precioso remedio activo, así como lo fué principalmente la intervencion de los instrumentos que separaron en breve todos los tegidos mortificados.

Este hecho, y otros mas que podria citar, ponen en evidencia lo útil que es en cirugía el simplificar los remedios tópicos; porque la gravedad y rebeldia de los padecimientos, fuera de algunos casos de naturaleza especifica ó virulenta, depende por lo comun ó de un mal estado del organismo por lesiones humerales, atonias, diátesis, caquexias, etc., que es preciso corregir, ó por lesiones de testura de los tegidos normales que se han transformado, degenerado, mortificado, constituyendo productos morbosos homeomorfos ó eteromorfos que es conveniente destruir ó separar, con el objeto de convertir el mal en una úlcera simple cuya marcha franca y favorable terminacion nos es conocida; pues con el uso de los mas celebrados bálsamos ó unguentos, sobre no prometernos la curacion mas que en casos que

tal vez con simples remedios la hubiésemos logrado, tienen el inconveniente de imprimir á veces al padecimiento un mal caracter que dificilmente puede corregirse; siendo lo peor, que fados en sus exageradas virtudes se suele perder á veces un tiempo precioso que hubiera podido aprovecharse para practicar alguna operacion, que tal vez luego no puede hacerse ó se practica con esposicion ó desconfianza del éxito.

De lo que precede se deduce, que la terapéutica quirúrgica va extendiendo su dominio, con grandes ventajas, sobre la farmacológica, que no cesa de simplificarse; lo que demuestra que en muchos casos basta poner á la naturaleza en condiciones convenientes, separando todos los obstáculos que puedan entorpecer sus tendencias, para que se obtengan grandes curaciones mediante tópicos muy sencillos; pues de lo contrario, por heróicos que estos sean, como se intenta obligar á aquella á que verifique un trabajo para el que no se halla dispuesta, sucede que ó bien se muestra indiferente á la accion de los tales medios, permaneciendo estacionaria la dolencia, ó lo que es peor, escitada por tan intempestivos tratamientos, les imprime algun mal caracter al que pueden seguirse graves lesiones de testura.

Este último hecho de observacion no dejan de conocerle los prácticos de hoy, y por lo mismo la polifarmacia local ha caido en desuso, siendo relegada á los empíricos y curanderos.

Alicante y julio de 1838.

VICENTE RUBIO.

#### Mis convicciones. (1)

Carta á mi buen amigo D. Eduardo Sanchez Rubio, con motivo de su crítica de los Estudios Prácticos de Filosofía Médica de D. Miguel Gonzalez y Gonzalez.

Mi querido y benévolo amigo: Si siempre lo has sido conmigo, creo lo serás tambien ahora que me dirijo á ti haciéndote presentes las reflexiones que la lectura de tu crítica me sugirió. Recíbelas, no como la expresion del amor propio, nó, que sabes no es en mí fanfarron que en todas partes se meta y todo lo abarque para no apretar nada, sino del deseo que tengo de comunicarme contigo. Me alegraré que te parezcan justas, pero si así no fuera, me alegraré tambien que me lo digas con lisura y con franqueza, seguro de que no me enojaré por ello, porque tu correccion me enseñará. Con esta confianza te dire: «ut altus olimpi—vertex qui spatio ventos niemesque relinquit.—Perpetuum nulla temeratus nube serenum» etc. En efecto, imperturbable como la cúspide del Olimpo es preciso que sea el que desee encontrar la verdad, única ciencia y sola sabiduría, en medio del continuo y furioso trastorno de ideas y de cosas. Entendimiento sereno y ánimo desapasionado, son dotes necesarias para poder con clara razon y perspicua inteligencia encontrar la verdad entre el farrago deslumbrador de los sofismas y paradojas de que brota

(1) La abundancia de original nos ha obligado á retrasar la publicacion de este y otros trabajos cuya insercion no es de actualidad. (La R.)

el error, siempre triste y funesto y en ocasiones trascendental.

No hay en el anchuroso campo del saber terreno donde el error no germine, crezca y se multiplique; en todos se vé con lamentable, pero no igual dolor. Siente el labrador que sus tierras no le ofrezcan y den en su dia el fruto que espera en galardón de sus afanes; pero lo siente de unas mas que de otras: siéntelo mas de aquellas que son mejores en calidad y de mas aprovechamiento. Ahora bien, sin pretender amenguar la importancia de los demás, ¿hay algun terreno mas digno de nuestra atencion, que el que por su calidad y aprovechables condiciones, produce la salud y la seguridad individual y colectiva, y que lleva por fruto el bien de la humanidad? No. Pues bien merece esta que quien de ella se encarga, la dedique la frialdad de criterio y la abnegacion necesaria; porque solo así puede llegar á serla útil, y solo así se puede llegar á encontrar la verdad, cuando se busca ó confiesa, aun cuando esté en oposicion con nuestras preconcepciones. De otra manera estas no se sacrifican, porque encarnadas en el corazón del hombre, fraterniza este con ellas y las ama mas que á la verdad, que es el mismo Dios, y como él eterna é inmutable. Cierta que solo por este camino se puede llevar con espíritu tranquilo la penosa carga que se nos confia, solo por él se hace dulce, fácil y ligero el viaje. Cuan lejos de él anduvieron y andan los hombres, nos lo persuade la historia. En ella los vemos unas veces marchar al lado y al compas de los filósofos, y precipitarse otras por el derrotero peligroso de las creaciones ingeniosas y fantaseadoras, llamadas sistemas; y siempre errante, sin mira fija ni centro seguro, volver hoy por el camino que ayer abandonó, para seguir mañana la senda que hoy deja.

Terrible inestabilidad, que me recuerda lo que dice San Bernardo hablando de los filósofos: Vagi sunt nulla stabiles certitudine veritatis, semper discentes et nunquam ad scientiam veritatis pervenientes; y de la que todos se afanan en encontrar la causa. Donde estará, ¿en la ciencia ó en el hombre?

Los estraños á aquella la atribuyen, unos á la poca filantropía, otros á la poca capacidad del hombre para entender la verdad ni viva ni escrita, siendo este el juicio de hombres de gran ingenio. El Petrarca en el Triunfo de la fama, cap. 3.º, dice hablando de Hipócrates: «Che il quale fe l'opra assai migliore de l'opra di Porfirio, sibe fossar intessi gli Aphorismi scritti da lui, cive de brebi sententie de la medicina, perche i medici non intendendoli bene, piu n' occidono che non ne sanano.» Baste este crítico como muestra de otros muchos que acusaron al hombre.

Hánlo atribuido otros á la ciencia. Cierta es que para llegar á la estabilidad de las ideas que constituye la verdad, es preciso tener amor á esta, y á mas un claro y sereno entendimiento; mas estos dotes no los ha escaseado tanto la Providencia que no haya habido quien los posea y quien los aproveche bien. Pero no es esta la causa única que tan tenáz rémora opone al positivo adelanto y fijeza de las ideas en medicina: tiene sus coadjutores. Ciencia de observacion, cuyo estudio versa todo sobre el desenvolvimiento, sucesion y término de actos sujetos en su direccion

una entidad que se da á conocer solo por ellos, llamada vida, solo por ellos puede la inteligencia adquirir el conocimiento de esta. Fuera de este camino no hay otro que el del error. El pretencioso empeño de conocer la vida y tener de ella otra evidencia que la experimental, ha estraviado la razon de tantos sistemáticos. ¿Puede, por ventura, penetrarse en la esencia de la vida? ¿Puede uno darse razon de ella, de otro modo que por la comparación de los seres unos con otros? No: Pues á pesar de ello la altiva pequenez del hombre ha querido con su discurso, cuya limitacion desconoce con frecuencia, correr con incesante afan para lograr el esclarecimiento de todo lo misterioso, de cuanto Dios ha querido, para su bien, cubrir con velo impenetrable á la razon. Lucha el hombre por conocer la vida y su causa en sí; no se contenta con saber sus efectos, porque estos le parecen al alcance de todo el mundo y su orgullo quiere mas, quiere poseer el secreto inescrutable del espíritu de sus leyes.

¡Vanó empeño, empresa perdida, en que han gastado el tiempo y el génio tantos hombres, sin que de ellos nos hayan dejado otro fruto que muchas páginas escritas, que hoy registramos sin él. Doloroso es que así sea, pero así es. Si solo podemos conocer de la vida sus leyes, porque «ignota sunt per que vivimus» contentarse debia el hombre con poseerlas; ellas le bastarian para no intentar el tiranizar á la naturaleza, como basta el conocimiento de las leyes civiles al juriscónculto para administrar severa justicia, haciéndolo según ellas, no según su espíritu, que aunque nacido del hombre, cada cual interpreta á su manera. Y felices si con improbo trabajo, y por la via del racional empirismo y la observacion constante, las logramos conocer, que «experimentum sed non experientia filax», cuando la experimentacion se practica con las disposiciones ya dichas. Pero tal camino se hace largo y tal yugo pesado para ciertos génius, y por ello vemos en todos tiempos forcejear para abandonar aquel y sacudir este. Es ciertamente menos costoso dar á la naturaleza unas leyes de nuestra razon, que haber de ajustar la nuestra á las suyas.

Modo es este con el que sin percibirlo, tratamos de dulcificar la pena del trabajo y abreviar la llegada del término de nuestro propósito, y de este tronco arrancan casi todas las sectas y sistemas... ¿Alguna lo logró de cuantas existieron? ¿Lo ha conseguido con mas venturosa fortuna alguna de las presentes? La historia nos contesta con una negacion. Lo único que consiguieron fue abrir un palenque (todavía no cerrado) á las controversias, en las cuales á la discusion seguia la disputa, y al amor de la ciencia el propio, viéndose así aquella suplantada por el hombre. Pasando de las razones á las injurias, es como nos pinta Luciano en sus diálogos á los filósofos de su tiempo; porque con efecto, muy rara vez deja de olvidar el hombre la ciencia para acordarse de sí mismo.

(Se continuará.)

J. BOADA Y VALLADOLID

#### Medicina legal.

#### INFORME ACERCA DEL CONTAGIO DE LA LEPRO.

Visto con escrupulosidad y reflexion el voluminoso expediente formado contra D. J. de L. en

virtud de queja dada por varios vecinos de la villa de Bombaron, por padecer aquel una enfermedad denominada lazarina, teida por contagiosa digo: que bien analizadas las certificaciones que obran en dicho expediente, dan poca luz acerca de la naturaleza y clasificacion de la dolencia sobre que versan, puesto que ademas de contradecirse sus contenidos, unos no fijan los síntomas patognómicos que constituyen el peculiar y genuino caracter de la erupcion, y otros no determinan el punto principal que debe resolverse, á saber: si es ó no contagiosa: esto no obstante, de algunas ideas vertidas en estos escritos, y de las repelidas observaciones hechas por sabios médicos puede deducirse el contagio ó no contagio de la enfermedad conocida con los nombres de elefancia, lepra, laceria ó mal de S. Lázaro; y por consiguiente lo necesario para decidir con acierto en un asunto tan delicado: debiendo de paso advertir que el ilustrado Selle y otros autores han querido hacer una distincion de los nombres de elefancia y lepra, pero en mi sentir es una idéntica enfermedad. El estado mas ó menos adelantado del mal no constituye diferencia.

La certificacion dada en 11 de octubre de 1815 por el decano de la Facultad de medicina de la universidad de Granada, y por el médico y el cirujano titulares del hospital de S. Lázaro de esta ciudad declara: «Que según el estado actual en que se halla la enfermedad de granos limpios que padece D. J. de L. no debe admitirse en el hospital, ni privársele del comercio con los sanos, por no hallarse en estado contagioso.» Muchas reflexiones podian hacerse acerca de la inexactitud y poca claridad que envuelve en sí este modo de espresarse; pero entre ellas no puede omitirse la de no clasificar la dolencia, y sí tan solo manifestar que los granos eran limpios, es decir, que no trasudaban, ni arrojaban alguna clase de humor. ¿Pero qué sitios del cutis ocupaban estos granos? ¿Qué formas ó figuras presentaban? ¿Qué causas motivaron su salida? ¿En qué tiempo se efectuó la erupcion? ¿Cuál habia sido su carrera? ¿En qué estado se hallaba el padecimiento y cuál deberia sobrevenir? etc. Estas y otras particularidades absolutamente necesarias para el verdadero diagnóstico y dar el pronóstico de la enfermedad, se omiten en una certificacion que parece no se dirige sino á decidir si ha de admitirse ó no el enfermo en el hospital. Sin embargo de aquellas omisiones, se asegura en ella que no debe privársele del comercio con los sanos, de lo que se infiere con evidencia, que si por un lado no se describe la dolencia, ni aun se la dá nombre, se afirma por otro no ser contagiosa: deduciéndose de aqui, que seria tiránico el privar al desgraciado enfermo del trato con sus semejantes, ó lo que es peor, condenarle á una reclusion perpetua en un hospital. Este es el punto vital de lo que se discute, y por eso digo al principio de este escrito que si bien las certificaciones que obran en el expediente daban poca luz acerca del caracter de la enfermedad, no obstante podia deducirse cuanto fuese necesario para decidir con acierto en un asunto tan delicado.

La certificacion dada en 9 de julio del año de 1816 por el médico titular de la ciudad de Loja, contiene iguales faltas. Ella tan solo dice ser la afeccion cutánea una especie de morfea que apa-

rece sin mezcla de otro virus, y que en la actualidad nada podia sospecharse de contagio.» Aunque un modo de hablar tan vago no espresa ni la mas leve idea acerca de la clase de dolencia que padece D. J. de C., con todo, debe confesarse en honor de aquel facultativo, que su aseveracion fué cierta al no tenerla por contagiosa. La permanencia del paciente por espacio de cinco años en una completa comunicacion sin haber contagiado á persona alguna de las que necesariamente habria tratado, prueba la realidad de aquel parecer; deducción clara que se ampliará mas en otro lugar.

El reconocimiento hecho en 25 de febrero de 1821 por el médico y el cirujano titular de la villa de Bombaron, da una idea, aunque imperfecta, del diagnóstico de la dolencia; mas á pesar de esta imperfeccion, que resulta de omitirse al describir la enfermedad muchos de los principales síntomas que podian aclarar su estado, para darla despues el nombre que la compete, se tiene cuidado de caracterizarla con el de lepra. Aun siendo así, quince años hace que D. J. de L. sufre este cruel mal, y es patente que en tan dilatado tiempo deba haber corrido todos sus periodos, y á pesar de esto nada se dice en el reconocimiento del estado de los pelos, que unas veces se presentan muy delgados y cortos, otras toman el color blanco, y otras se caen del todo; ni del de los ojos, que aparecen relucientes y contraídos, y secos los párpados; ni del color de las pústulas tuberculosas y del cutis, que está apretado, áspero, untuoso, arrugado, escamoso, y hay varias hendiduras ó grietas entre los tumores, cuyo color varia en encendido, cárdeno, oscuro ó blanco, indicando la blancura de la piel, la de la erupcion y la de los cabellos, que la enfermedad ha llegado á su mas alto grado: tampoco se hace mencion del sonido de la voz, la que todos los leprosos la tienen ronca y parece salirles por las narices, ni del hedor del sudor y aliento que es insportable á bastante distancia, ni del abatimiento y tristeza inseparables de estos enfermos; finalmente, no se espresa cual sea el hábito del cuerpo, el estado del pulso, respiracion, lengua, excreciones etc. Mas qué importan semejantes omisiones, con tal de que en el reconocimiento se estampe el periodo siguiente? »de todo lo dicho se conoce muy bien, que esta enfermedad, según las mejores doctrinas y nosologias del dia, se debe declarar por lepra, como en efecto así la caracterizan y declaran.»

Aunque soy incapaz de dudar de la buena fé de aquellos profesores, con todo, analizado el párrafo anterior, y visto que despues se desentienden de si la lepra es ó no contagiosa, parece cierto que dicha declaracion envuelve en sí ó mucha malicia, ó mucha ignorancia.

Mucha malicia, porque si los que reconocian sabian las principales opiniones, ó lo que es mas, las repetidas observaciones hechas acerca del contagio de la lepra ¿por qué callarlas? Este silencio patentiza que dirigiéndose los ojos contra el infeliz enfermo, de ninguna manera podia herírsele con mas crueldad que declarándolo aisladamente ser lepra lo que padecia.

(Se continuará.)

M. J. GONZALEZ Y CRESPO.

Cuadros historico-cronologicos

Nacieron.	Florecieron.	Murieron	Nombres.	Ramos de la ciencia que cultivaron.	Biografias.
	1525		31. Zarzosa (Francisco)	As.	Nació en Cella (Teruel).
	1525		32. Cartagena (Antonio de)	A. Y. E. O.	Nació en Sigüenza, estudió y fué catedrático en Alcalá de Henares; el emperador Carlos V le confió la salud de los hijos de Francisco, I el tiempo que estuvieron en Berlanga.
	1527		33. Perez Morales Garcia	M.	Primer profesor del liceo médico de Sevilla.
	1528		34. Gozaves (José)	G.	Nació en Alicante, estudió y gozó gran celebridad en Valencia. Fué uno de los retóricos mas eminentes de su época.
	1529		35. Molera (Gaspar)	As.	Nació en Vich; maestro en artes y medicina.
	1529		36. Jacchino (Leonardo)	A. Y.	Nació en Ampurias (Cataluña) Catedrático de la universidad de Pisa, partidario de Galeno. Combatió las obras de Mesuem, Avicena, y otros árabes.
1492	1530		37. Amato Lusitano, despues R. Juan Rodriguez Castell Branco	Fa.	Nació en Castell Branco, abjuró el judaismo y fué discípulo de Alderete.
1490	1530		38. R. Abraham Ferar	F. F.	Se cree que fué natural de Lisboa, donde ejerció la medicina. Fué jefe de la academia de los judios españoles en Amsterdam, espulsados de Castilla y Portugal.
1490	1530	1550	39. R. Jahacob Matenu	A. Y.	Médico jurista y filósofo de gran crédito.
	1530		40. Brudo (Manuel)	A. Y.	Médico portugués.
	1530		41. Poll (Nicolás)	S.	Se ignora si fué valenciano ó catalán. Médico de cámara de Carlos V á quien acompañó en su viaje.
1490	1530		42. Mercaño (Pedro)	A. Y. F. F.	Nació en Granada, donde estudió y fué catedrático.
	1532		43. Alcazar (Andres)	C.	Nació en Guadalajara, estudió en Salamanca la medicina, donde fué célebre catedrático de cirujia. Perfeccionó é inventó instrumentos especialmente el trépano.
	1532		44. Monardes (Juan Bautista)	Ph.	Nació en Sevilla y gozó gran celebridad.
1493	1533		45. Arceo (Francisco)	C.	Natural de Fregenal (Estremadura). Estudió en Alcalá, fué médico-cirujano del convento de Guadalupe, en cuya escuela anatómico-patológica hizo grandes adelantos.
1493	1533	1588	46. Monardes (Nicolás)	A. Y. F. M.	Nació en Sevilla, donde gozó gran reputacion. Se cree estudió en Alcalá de Henares.
1494	1534		47. Carnicer (Juan Lorenzo)	C.	Nació en Maella (Aragon); médico de Zaragoza.
	1534		48. Diaz de Toledo (Pedro Jacobo)	A. Y.	Médico del virey de Nápoles, marques de Villafraña.
	1535		49. Ludovico (Antonio)	A. Y. F. P.	Nació en Lisboa, estudió en Salamanca; versado en la lengua griega, latina y árabe, escribió muchas obras; comentó á Galeno y Avicena, pero tuvo bastante criterio para no dejarse arrastrar de sus ideas.
	1535		50. Hernandez (Enrique)	F.	Médico portugués, estudió en Salamanca, donde fué catedrático de filosofia.
	1535		51. Gomez de Toledo (Jorje)	A. Y.	Nació en Toledo, donde estudió y tambien en Salamanca.
	1535		52. Ruiz Diaz de Isla (Rodrigo)	S.	Nació en Baeza, reino de Sevilla.
	1536		53. Licenciado Liaño	M.	Médico de Burgos.
	1536		54. Vaseu ó Vassco	A.	Médico catalán, estudió en Francia, escribió una obrita anatómica que por su precision y exactitud tuvo una aceptacion general.

## de los médicos españoles.

## Obras que escribieron.

Colladi.—De cephalalgia sanguinea.—De cephalalgia biliosa.—De cephalalgia pituitosa.—De cephalalgia per consensum in febrilibus.—De cephalalgia per consensum ventriculi.—De cephalalgia á causa externa.—De cephalalgia ab ebrietate.—De morbo galico.—De vertigine.—De phremítide.—De letargo.—De catalepsis.—De apoplegia.—De melancholia.—De convulsione.—De parolis.—De curatione morborum cavitatis vitalis exercitationes de primum de pleuritide, manuscrito.—De simplicibus medicamentis eorumque facultatibus exercitationes.—Observationes in praxi.—Casus qui in facienda medicina circa egrotos mihi contingerant.—Constitutiones epidemicae etc. 1571 y 72.—De capitis affectibus perractationes particulares.

76 Dialogus de re medica compendiarie ratione, praeter quaedam alia, universam anatomiam humani corporis praestantes summe necessarias omnibus medicinae candidatis. Valencia 1549.

77 Tratado de peste.—Orden para la cura y preservacion de las viruelas. Madrid 1579, 8.º.—Orden para la cura y preservacion de las secas y carbuncos, por mandado de los señores del consejo supremo. Id. 1599, 8.º

78 De vini commoditatibus, 1550.

79 Methodus in septem Aphorismarum libris ab Hippocrate observata, quam et continuum librorum ordinem argumenta et schemata declarant. Venecia y Paris 1550.

80 De mujeres illustres.

81 Joannis Mesuae Damasceni librum 4, seu methodum medicamentum purgantia simplicia diligendi et castigandi theorematum quatuor absolutum, cum interpretatione et expositione. Zaragoza, 1530, folio.

82 Varias obras de gramática, retórica y oratoria.

83 De trinitatis erroribus libri septem, 1531. Michaelis Serveti in Leonardum Fuschium apologia. Paris, 1532.—Dialogorum de trinitati libri duo, 1532.—De justitia regni christi cap. quatuor. Viena del Delfinado, 1532.—Ptolomei Alexandrini geographicae enarrationis libri VIII ex Bilibaldi Pirekaymheri traslatione, sedae graeca et pauca ex emplaria á Michaele Vilanovano primum recogniti. Adjecta nuper ab eodem scholia, quibus exoleta urbium nomina ad nostri saeculi morem exponuntur. Quinquaginta ille quoque tum veterum tum recentiorum fabularum adnectuntur varisque inocentium ritus et mores explicantur. Lion 1535. Syruporum universa ratio ad Galeni censuram diligenter expolita, cui potest integrum de conceptione disputationem, praescripta est purgandi methodus cum expositione aphorismi concocti medicari oportet. Paris, 1537. Viena 1545. Lion 1546. Biblia sacra ex S. Pagini translatione sed ad hebraicam linguam amusin ita recognita et scholiis illustrata ut nova plane editio videri possit. Lion 1544.—Christianismi restitutio totius ecclesiae catholicae ad sua limina vocatio, et integrum restituta cognitione Dei Fidei Christi, justificationes baptismi et cenae Domini manducationis. Restitutio orbis deinceps regno caelesti, Babilonis nuptiae captivitate soluta et Antichristo cum suis penitus destructo, 1553. En esta última obra habló de la circulación pulmonal.

84 Hipocratiseos medicorum omnium principis epidemiam liber secundus A Petro Jacobo Steve medico latinitate donatus et fusissimis commentariis illustratus adjecta en singulis sententiis Graeca veritate quo facilius diligens lector quanta sit servata fides intelligere possit. Valencia, 1551, folio. Nicandri Colophanii, id. 1552. Diccionario de las yerbas y plantas que se hallan en el reino de Valencia; inédita.—Libro de las efemerides, desde 1447 á 1500.

85 Epistolarum et Consiliorum medicinalium pars prima omnibus non medicis modo, sed etiam philosophiae studiosis utilissima. Nápoles, 1585, en 4.º

86 Diálogo da perfeiras, é partes que sao necessarias, ao bon médico. Lisboa, 562, 4.º

87 Methodum refrigerandi vini et aquae per sal nitrum; accesorum varia rerum naturalium problemata. Venecia, 1553, 4.º

88 Coloquio breve y compendioso sobre la materia de la dentadura etc. Valladolid, 1557, 8.º Madrid, 1570, 8.º

89 Commentari physiologici, quibus praefixus est ejusdem autoris libellus de artis medicae prolegomenis. Valencia, 1596, folio.—De morborum et symptomatum differentiis, et causis libri sex. Galeni Pergameni. Valencia. De temperamentis. 1624, 4.º Eptome in lib. tres de simplicium medicamentorum facultatibus, inédita.

Ad librum Hippocratis de natura hominis: ad libros tres de temperamentis ad libros tres de temperamentis, ac super totidem libros Galeni de facultatibus naturalibus. Valencia, 1598, 4.º

90 Joannis Valverdi Hamuscensis de animi et corporis sanitate tuenda libellus. Paris 1552, 8.º Historia de la composicion del cuerpo humano. Roma, 1556, folio. Se hicieron varias ediciones. Venecia, 1586.

91 Comentaría in libros Galeni, de differentia februm Alcalá 1553. Comentaría in eumdem Galenium de sanguinis missione.—Comentaría

## Descubrimientos y curiosidades históricas sobre la medicina española.

1581 Peste tan cruel, que refiere Martinez de Leiva que los pueblos quedaron arruinados y devastados. Este médico asistió á los apestados de la villa de Lora, en Leon y en la villa de Utrera donde lo llamaron: vió que los perros comian la carne humana que hallaban por los olivares donde se habian refugiado los apestados. Precedieron á esta peste anacéros abundantes; y el contagio parece que desde Sevilla pasó á Estremadura y otros pueblos como Llerena. Fuentes Cantos, Segura de Leon, Bodonal, Fregenal y otros, opinando el referido Leiva que pudo tener principio en los negros que venian enfermos en las galeras de Portugal. Disculpa á los médicos por no conocer esta enfermedad de landres que es mal nuevo y nunca visto.

1582 La peste y fiebre punticular siguió por varios provincias de España y dá lugar á escribir al doctor Juan Carmona: en su obra trata de probar que le surtia muy buen efecto la sangría del brazo, que con este método habia curado mas de diez mil personas, y que era contraindicacion el hupon, carbúnculos, flujos menstruales y hemorroides. La piedra bezoar no la halló eficaz como creian muchos médicos. Hacia disecciones anatómicas de los apestados que se le morian.

1583 Peste segun Leiva y Cristóbal Perez de Herreras de carbúnculos anginosos y mortales.

Se manda por el consejo de Castilla que un galeon que venia de Cerdeña se detuviese en los mares de Cataluña bajo pena de la vida del capitán.

1585 y 1586. Hubo en el arzobispado de Toledo una epidemia de viruelas que casi todos los que las pasaron eran viejos segun lo refiere Andrés Leon.

1587 Epidemia en Madrid de viruelas en la que murieron mas de cinco mil criaturas.

1587, 88 y 89. Hice estragos la peste en Sevilla y sus contornos de la misma manera que el 83 de que hemos hecho mencion; y en los años 98, 1603 se estendió por los reinos de España y atacó á un número respetable de niños y jóvenes de ambos sexos.

1589 Peste en Barcelona desde junio á diciembre. El día 20 de octubre los muertos llegaron á 1935 los mas de gente pobre; y el día 10 de octubre consta que Mr. Bernardo Rigaldi de nacion francés, fué condenado á muerte porque curaba sin ser médico ni haber estudiado la facultad; fijándose su cabeza en una jaula de hierro en el frontis de las casas consistoriales. El aislamiento de religiosos y religiosas, les evitó la trasmision del mal.

1590 Fiebres petequiales en Valladolid en tiempo de Felipe V. Vallés de Cobarrubias empleó las ventosas sajadadas con lo cual tuvo mucho acierto y evitó la propagacion.

1593. Se rennen por mando del oidor de la audiencia de Sevilla los doctores Andrés de Leon, Francisco Sanchez de Oropesa, Salcedo Coronel, Pedro Verdugo, Sosa Sotomayor y Alonso Diaz Daza para que dieran su parecer sobre que enfermedad han de tener las personas que reclamen ser admitidos en el hospital de San Lázaro de dicha ciudad.

1594 De la peste que en Sevilla hubo desde el año dicho hasta el 97 se preservaron algunas casas fumigando con unas pastillas hechas con la siguiente composicion: arsénico y cinabrio de cosa tres onzas; incienso, mirra, sarcocolla y pez griega, de cada cosa una onza, el todo con vinagre se mezcla y da la forma de pastillas.

1596 Peste por toda la España que ocasionó muchas víctimas; consistió en secas, tumores y carbuncos en las ingles garganta y axilas, y se dictaron sabias y prudentes reglas higiénicas.

1598 Peste de bubones y carbuncos en Madrid, Alcalá de Henares y otros pueblos.

1599 Desde Santander se comunica una pestilencia por toda España por haber desembarcado en dicho punto naves cargadas de mercaderías y ropas venidas de Flandes, dominios entonces de España, donde habia una malísima peste.

Como se acaba de ver por los siguientes apuntes sobre pestes sufridas en este siglo, nuestra península ha sido castigada de una manera cruelísima por enfermedades graves. Nuestros monarcas, cuyo celo patriótico era grande dictaron por medio del supremo consejo de Castilla sabias medidas que evitaron en lo posible su propagacion; una de las mas útiles fué la de reunir á profesores eminentes, á distinguidos varones, entendidos de un modo poco comun en la observacion y en el estudio de aquellos males, para que con sus luces escribieran los pormenores de la enfermedad, sus causas, su naturaleza, y su método curativo, y de este modo los demas médicos se instruyeran y supieran conducirse en aquel caso ú otro análogo; igualmente se condujo la ciudad de Sevilla pues convocó á los doctores Francisco Sanchez de Oropesa, Pedro Peramato, Fernando Valdés, Alonso Diez, Juan Saavedra, Francisco Gomez Guillen y Andrés Valdivia, para que juntos ó separados escribieran todos de la peste, lo cual hicieron, imprimiéndose sus obras en 1596 y la de Valdivia en 1601, Tratado de peste, añadiendo otro de los demás. Lo mismo hicieron el doctor Alfaro en union con Porras, Bermejo, Orozco, Salinas, Espinosa, Antonio Perez Monreñayor, Sepúlveda, Sosa y Herrera. Ejemplo saludable de nuestros pasados, donde vemos un celo por el bien de los semejantes, que hoy por desgracia nada existe. Si hoy tenemos publicaciones sobre epidemias se deben al trabajo y laboriosidad individual: los consejos y las autoridades de hoy no se ocupan de estas pequenezes.

## SECCION PROFESIONAL.

## Diputados médicos.

Hemos recibido algunas cartas en las que se hacen indicaciones acerca de lo conveniente que podría ser para la clase médica el tener alguna representación en el próximo Congreso de diputados. La utilidad de este pensamiento es indudable; como lo es que la clase médica no podrá contar con un lisonjero porvenir, en tanto que, como hasta aquí ha sucedido, se hallen sus individuos escluidos en masa de los altos puestos del Estado. Aspirar, pues, á estos puestos es una necesidad profesional que no debe darse al olvido.

Por otra parte es muy conveniente que tratemos de probar con hechos, que las dotes de un médico instruido son muy bastantes para servir al país de otro modo que visitando enfermos, con lo cual honraremos la clase y desterraremos una añeja y dañosa preocupación. Mas debemos confesar que hallamos difícil la acertada resolución de estos problemas; porque en tanto son mas peligrosos en cuanto son mas importantes y trascendentales, y siendo graves, y por lo mismo peligrosos, no ha de ser fácil asunto la elección de las personas que han de resolverlos. Y aquí tocamos el punto delicado de la cuestión, que tal y como ella es, y tal y como naturalmente se presenta, es eminentemente personal.

Nosotros no nos permitiremos citar nombre alguno, porque esto no nos incumbe; pero sí diremos, en cumplimiento de nuestro deber, lo que nos parece que debe tenerse presente al elegir las personas á quienes la clase médica ha de confiar una parte principal de sus intereses.

Basta tener á la vista la grande importancia de la representación á que se aspira, para comprender que el elegido debe brillar por sus HONRADEZ, SU BUENA VOLUNTAD HACIA LA CLASE Y SU TALENTO. Cualquiera de estas cualidades que falte será errónea la elección, y una elección errónea puede atraer sobre la clase tan malos resultados como buenos una elección acertada.

La honradez envuelve la consecuencia, la dignidad, todas las virtudes públicas y privadas, sin las cuales de nada bueno sirve el talento.

La buena voluntad hacia la clase reclama pruebas de amor y de respeto que no dejen duda de que aquella persona utilizará sus facultades con provecho y gloria de la profesión.

El talento hace fructuosas las anteriores dotes.

Muchos profesores, muchos, reunirán seguramente, las cualidades que acabamos de expresar; pero el interés de todos exige grande madurez en las propuestas, á fin de evitar inconvenientes y complicaciones dañosas. Por regla general

convendrá elegir personas muy conocidas y probadas; huyendo cuidadosamente de aquellas que en otras ocasiones no hayan dado pruebas de poseer en el grado conveniente alguna ó algunas de las cualidades que hemos citado. Creemos, además, que en ningún caso deben servir de obstáculo las opiniones políticas del profesor que haya de ser elegido; circunstancia importantísima, sin la cual serían inútiles todos nuestros esfuerzos para traer diputados médicos al futuro Congreso.

Por último, lo que se necesita hoy es que todos los profesores médicos, cirujanos y farmacéuticos reclamen su inclusión en las listas electorales, mientras llega el día en que deban formarse los comités de elecciones, para cuya constitución nos parece que debe tenerse en cuenta la conveniencia de dejar á los distritos toda la libertad posible de acción. A este fin, y si existiese en todas partes el entusiasmo y la actividad convenientes, nada sería mejor que renunciar á toda idea de comité central; pero creemos que este ha de ser necesario, al menos para facilitar la constitución de los de provincias y ayudarlos en sus trabajos.

No descendemos á detalles en este punto por lo que tiene de prematuro y por la utilidad de meditarlo sin preocupación alguna.

E. S.

## Un caso desgraciado.

En el número 58 de nuestro periódico hicimos público lo ocurrido á nuestro amigo el Sr. D. Andrés Guiamet en el pueblo de Espluga de Francolí, de cuyas aguas minerales había sido nombrado médico-director interino. Digimos que se había sublevado la población contra la dirección facultativa entonces creada, y que nuestro amigo se había visto obligado á dimitir su cargo por falta de protección en las autoridades. Pues bien, ahora tenemos que añadir algunas palabras mas á aquel relato, por que ha llegado el desenlace de tan extravagante asunto, y por cierto que ha llegado de una manera digna de lo ya referido; ha tardado un poco, es verdad, pero en cambio no hay mas que pedir.

El Sr. Guiamet que veía la posibilidad de que tomaran cuerpo los gruñidos de aquella gente que no quería pagar los diez reales que señala el reglamento como derechos de consulta del director de baños minerales; gente que no quería pasar por la horca candina de esta consulta, que quería gozar de las aguas á capricho y sin sujeción ni traba de ninguna especie, y viendo, además, el Sr. Guiamet que la autoridad municipal no mostraba grandes disposiciones para que saliera ileso en aquel caso el principio de autoridad y aun algo mas, ofició al Sr. Gobernador civil de aquella época, haciéndole presente todo lo ocurrido y la necesidad en que se veía de dimitir aquel cargo, como lo hacía por su conducto, y aun de abandonar la población dejando otro profesor en su puesto. El Sr. gobernador le contestó que podía hacer esto último si consi-

deraba, y esto no podía menos de considerarlo el Sr. Guiamet, que su permanencia en aquel punto no podía ser útil á la humanidad. Nuestro amigo lo hizo tal y como el Sr. gobernador y su dignidad ofendida se lo aconsejaban, y salió de aquel pueblo con la esperanza de que le fuera admitida inmediatamente la dimisión hecha.

Pasó el tiempo y hace un mes y medio que recibió el Sr. Guiamet un oficio en el que se le destituye de su destino de médico director de baños, por haber abandonado la amable población de Espluga. Debe advertirse que este nuevo modo de admitir dimisiones fundadísimas, ha sido expedido bastantes días antes del en que se abren los baños del tal pueblo, y que de consiguiente no hay otro abandono que el autorizado por el gobierno civil de la provincia de Tarragona. Nos parece que la Dirección de beneficencia y sanidad ha de desconocer estos detalles, porque solo así se comprende la remisión de un oficio que viene á poner punto final á la serie de desventuras sufridas por el digno señor Guiamet desde que S. M. tuvo á bien favorecerle con la plaza de médico director de los baños de Espluga de Francolí. Nuestro amigo ha acudido á S. M. en una reverente esposición que tiene por objeto pedir una reparación á su dignidad ofendida, aun cuando, como puede suponerse, no suplica que se le reponga en un tan espinoso puesto, sino que se le admita sencillamente la dimisión. Creemos que el Sr. Guiamet obtendrá la justicia á que es acreedor, tan pronto como sea conocida por quien corresponde la verdad de estos desagradables acontecimientos. Y sirva este hecho de enseñanza para todo el que la necesite.

## Moral médica.

El Sr. D. Francisco de Paula Monedero, titular de Villaluenga, nos dice que un profesor que era titular de dicha villa cuando la epidemia del cólera, y que renunció y abandonó entonces la población, ha vuelto á establecerse en ella; y sin consulta previa y de un modo clandestino, visita todos los enfermos que se le presentan. El Sr. Monedero desearía poner remedio á los sufrimientos que esto le proporciona, pero desgraciadamente no conocemos otras leyes que las de moral médica para ocurrir al presente caso. Si el profesor aludido las desconoce; si prefiere faltarse á sí mismo y á un compañero, á buscar honradamente otro partido en el que pueda vivir sin remordimientos, entonces el único consejo que podemos dar al señor Monedero es que abandone un partido tan poco envidiable, quedando de nuestra cuenta revelar el nombre del otro profesor, que así falta á sus mas sagrados deberes.

D. Ricardo Morales, titular de Yuncler nos dice que el cirujano titular que era de esta villa renunció su plaza: el pueblo creó en su lugar una de médico-cirujano que ocupó el Sr. Morales, pero el citado cirujano continúa en la población visitando todo género de enfermos, incluso los de medicina. Este abuso es de fácil enmienda recurriendo al Sr. Subdelegado del distrito ó en su caso á la autoridad superior.

Reflexiones á estos hechos son inútiles.

## COMUNICADO.

Sr. D. EDUARDO SANCHEZ Y RUBIO.

Muy señor mío y apreciable comprofesor: ruego á V. se sirva insertar en el periódico que tan perfectamente dirige los siguientes renglones, como prueba de gratitud dada á compañeros que tanto han hecho por arrobarme del borde del sepulcro; á lo que le quedará agradecido este su atento S. S. Q. S. M. B.

JOSE CONTRERAS MONTOYA.

Quando en general, por do quiera que se tienda la vista, no se encuentra otra cosa entre los que nos dedicamos á la árida y difícil mision de curar al hombre, sino la enemistad y la falta de compañerismo, por fortuna existen todavía comarcas como esta en donde ni las diversas categorías profesionales, origen de tanta enemistad, ni los intereses muchas veces encontrados de los comprofesores, han podido extinguir el amor entre los que nos dedicamos á una misma profesion. Prueba de esto es lo que me acaba de acontecer durante una larga y terrible enfermedad, la cual me ha puesto á las puertas de la muerte, pues sin pecar por exagerado puedo decir á V. y al mundo médico, que todos mis amantos comprofesores de los pueblos inmediatos, cada uno en su esfera, me han prodigado cuanto género de recursos científicos y morales son de imaginar. Como el callar sus nombres no sería conseguir el objeto que me he propuesto, dándoles esta pequeña prueba de gratitud, diré á V. que son los señores D. Miguel Lopez y Lopez mi compañero contitular, D. Manuel Carrasquedo, titular de la inmediata villa de Pradoluengo, don Ambrosio Ortiz, titular de Villafranca y los cirujanos D. Tomás Hernandez y D. Narciso Mateo. Al celo que desplegaron todos estos amigos durante aquellos momentos críticos, y muy particularmente mi contitular, deben mi joven esposa y mis tiernos hijos el no haber quedado reducidos á la orfandad. El Todopoderoso se lo premie á estos comprofesores tan ampliamente cual deseo, y sirva este caso de ejemplo y estímulo á tantos compañeros extraviados, para que entren en la senda de moralidad y confraternidad médica, de que tanto carece por desgracia nuestra abatida cuanto olvidada clase.

Belorado, julio 12 de 1858.

J. CONTRERAS Y MONTOYA.

## PARTE OFICIAL.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

## Negociado 1.º

De conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de instruccion pública, en vista de una consulta del rector de la Universidad de Barcelona, esta direccion general ha dispuesto queden dispensados del estudio del primer año de la carrera los alumnos de Farmacia que hubieren ganado el curso preparatorio exigido por el plan de estudios de 1850; y esto no solo para recibir el título de farmacéutico habilitado, sino tambien para obtener la licenciatura en farmacia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de

julio de 1858.—El director general, Eugenio de Ochoa.—Señor Rector de la Universidad de...

En vista de una instancia de D. Diego Montenegro y Pasero, residente en Santiago, esta direccion general, conformándose con el dictámen del Real Consejo de instruccion pública, ha dispuesto que los alumnos que tengan concluida la carrera de cirujano de segunda clase y aspiren á la licenciatura en medicina, sean admitidos á la matrícula del sexto año con dispensa de presentar el título de tales cirujanos de segunda clase; pero al recibirse de bachilleres y licenciados habrán de sujetarse á los mismos ejercicios y hacer igual depósito que los demás alumnos de la facultad de medicina, que sin haber recibido grado ni título alguno, deseen obtener el de licenciados en medicina y cirugía.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1858.—El director general, Eugenio Moreno Lopez.—Sr. Rector de la Universidad de...

## Monte-pio facultativo.

Instruccion de contabilidad aprobada por la junta directiva para que rija provisionalmente mientras se forma el reglamento del Monte-Pio facultativo.

Artículo 1.º La recaudacion de los pagos de beneficio para las ventajas consignadas en el artículo 6.º y 2.º párrafo del 7.º del Capítulo adicional de los Estatutos, tendrá lugar en las tesorerías de las juntas de distrito para los socios residentes en su jurisdiccion, en virtud del cargo correspondiente que remitirá á estas juntas la directiva con la debida oportunidad; el cual con conocimiento de las delegadas respectivas y con la toma de razon de su contaduría, pasarán á la tesorería para ser realizado en el plazo que corresponda.

Esta clase de pagos debe terminarse cuando concluya el despacho de los expedientes de fundadores, á cuyo tiempo se hará la cuenta general de todos ellos.

Art 2.º La recaudacion trimestral de los plazos de cuota de entrada se efectuará tambien en igual forma que se espresa en el artículo que precede, por *cargaréme especial y duplicado* en que irán espresados el número de patente y apellido de los socios comprendidos y la cantidad que deben satisfacer, quedando en blanco una casilla para que los tesoreros anoten la fecha en que estos hicieran el abono de su cuota, al tiempo de expedir la carta de pago, cuyos *cargarémes*, con conocimiento de la delegada respectiva y con la toma de razon de su contaduría, pasarán á la tesorería con las cartas de pago correspondientes para verificar la cobranza de su importe.

Al terminar cada plazo trimestral cerrarán la cuenta los tesoreros presentándola formada en los mismos *cargarémes* á su respectiva Junta, para que, con la conformidad de esta, pase uno de ellos á la directiva en el término de cuatro días despues de concluido el plazo, autorizado con las firmas del presidente y del secretario, y otro al archivo de la propia delegada para su resguardo.

Art. 3.º Cuando las Juntas de distrito reciban solicitudes de ingreso en el Monte-Pio, se harán

cargo los secretarios de los seis reales que por indemnizacion de gastos de expediente, han de satisfacer los aspirantes segun acuerdo de la Junta de apoderados de 26 de mayo último, así como de otros seis reales, al entregárles la patente de su admision y un ejemplar del Reglamento, que deben exigirse segun el mismo acuerdo citado. El abono de estas cantidades debe hacerse en efectivo ó en trece sellos de franqueo de cada vez, espidiendo los secretarios un recibo manuscrito de su importe, de cuya recaudacion se les hará cargo por el número de solicitudes de ingreso de que den cuenta, y por el de patentes que se remita á cada delegada.

Art. 4.º Los gastos ordinarios que hayan de hacerse en cada junta delegada, por correspondencia, franqueo y secretaria, se harán por el secretario respectivo, al cual habilitará la misma junta á principio de cada mes con la cantidad que considere necesaria para el objeto: tomando la cuenta de su inversion á principio del mes inmediato.

Art. 5.º Los gastos de cualquiera otra especie que pudieran tener lugar, así como los pagos que hubieran de hacerse en las juntas delegadas, deberán verificarse por tesorería en virtud de libramiento espedido por el presidente respectivo, fundado en autorizacion espresa ó en orden recibida de la directiva, y prévia la toma de razon de contaduría, exijiendo el recibo de los interesados en el mismo libramiento para comprobar la partida.

Art. 6.º Las juntas delegadas harán por trimestres, con presencia de los documentos justificativos, la cuenta de los ingresos y gastos que en ellos hubiese habido, para lo cual las serán remitidas hojas impresas, con el fin de que sean uniformes y acomodadas al orden establecido en la contaduría general, verificando al propio tiempo el arqueo de los fondos que obren en su poder. En las espresadas hojas consignarán el resultado con la firma del contador y del tesorero, autorizando la conformidad el presidente y el secretario, y la remitirán á la directiva en los ocho primeros dias del mes inmediato; la cual despues de examinarlas, pedirá las esplicaciones ó hará los reparos que pudieran ofrecerse, y las aprobará cuando estuviesen corrientes, comunicando á cada delegada la aprobacion de las de cada semestre, con las que formará esta la general que debe presentar á la junta desahogada.

Al terminar el mes de setiembre próximo en que finaliza el plazo para el pago del primer plazo de cuota de entrada, se hará la primera cuenta con arreglo á lo establecido en el párrafo que precede, para continuar despues el orden que queda espuesto.

Art. 7.º Para la debida formalidad en las cuentas, llevarán los tesoreros y contadores de las juntas de distrito sus libros respectivos y foliados, en que anotarán las entradas y salidas de fondos, consignando en ellos solamente los totales de los *cargarémes* ó pagos que vayan especificados por la directiva y con duplicado para resguardo de las mismas; habiendo de constar en los libros de actas todo lo que haga referencia á cargo y abono, á aprobacion de cuentas y á los arqueos.

Art. 8.º Mientras se instala definitivamente el Monte-pio y se proveen las juntas de las arcas de

tres llaves que previenen los Estatutos, se conservarán las existencias que en ellas hubiere en poder de los tesoreros respectivos bajo su propia responsabilidad.

Art. 9.º Cuando la junta directiva haya de hacer traslado de fondos de las de distrito á la Tesorería general para los fines establecidos en los Estatutos, el presidente de aquella, previo acuerdo de la junta, dará orden á contaduría ó al agente de cambios que la misma haya designado, para que proporcione colocación á las letras que habrán de girarse; y luego que se haya encontrado quien las tome y convenido el cambio, se estenderán las letras á cargo del presidente de la respectiva junta de distrito, las cuales para ser aceptables deberán ser giradas por el de la directiva, intervenidas por el contador general y selladas con el sello de la Sociedad, precediendo en todo caso el aviso del giro.

Art. 10. En los casos en que la directiva tenga que librar fondos á las delegadas, dará orden el presidente de aquella, previo acuerdo de la junta á el contador general ó al agente de cambios que la misma junta tenga designado, para que se faciliten las letras necesarias; las cuales serán endosadas por el presidente de la directiva á el de la delegada correspondiente, y despues de intervenidas por Contaduría general, selladas con el sello de la Sociedad y dirigidas al secretario de la misma.

Si las circunstancias licieran preferible en estos casos que las juntas delegadas giren á cargo de la directiva, recibirán al efecto de esta la autorización correspondiente.

Art. 11. Las reglas que precedentemente tendrán aplicación para la Tesorería general, en lo relativo á los pagos que en ella deben hacer los socios cuya residencia no se halle comprendida en la jurisdicción de las juntas delegadas que haya establecida, y los que, por la autorización que se les ha declarado en disposiciones vigentes, puedan hacerlos tambien en ella por serles mas facil que el consignarlos en las tesorerías de su distrito.

Madrid 22 de julio de 1858.—Por acuerdo de la junta.—El presidente, *Tomás Santero*.—El secretario general, *Luis Colodron*.

#### VACANTES.

La plaza de médico de Albalate del Arzobispo (Teruel), su dotación 7000 rs. anuales, 1000 de los cuales son por concepto de asistencia á los pobres. Solicitudes hasta el 24 de agosto.

—La plaza de médico de Orgaz (Toledo), cuya población es de 730 vecinos: la dotación 9365 rs. anuales pagados por el ayuntamiento. Solicitudes hasta el 15 de agosto.

—La plaza de médico-cirujano de Navas de San Juan, provincia de Jaen, por dimisión del que la obtenia; su dotación 8,800 rs., de los que el ayuntamiento por la titular y asistencia á los pobres abona por trimestres 3300 rs. y los 5500 restantes los satisfacen los vecinos por iguales voluntarias cobradas por el ayuntamiento ó por el facultativo si así lo eligiere. Las solicitudes hasta el 6 de agosto.

—La de médico-cirujano de Ossa de Montiel, provincia de Albacete, su dotación 10,000 reales pagados trimestralmente por el ayuntamiento. Las solicitudes hasta el 15 de agosto.

—Cinco plazas de nueva creación de médico-cirujano de la ciudad de Málaga, para la asistencia de los pobres y demas obligaciones que impone á esta clase el real decreto de 5 de abril de

1854; su dotación 4,000 rs. pagados por meses vencidos. Las solicitudes hasta el 16 de agosto.

—La de médico-cirujano de Santa Elena, provincia de Jaen; su dotación 4,000 rs. pagados trimestralmente de fondos de propios, sin perjuicio del igualatorio con los vecinos pudientes. Las solicitudes hasta el 7 de agosto.

—La de médico de Lalín, provincia de Pontevedra; su dotación 4,400 rs. pagados trimestralmente de fondos municipales. Las solicitudes, acompañadas de la relación de méritos documentadas, hasta el 14 de agosto.

—La de médico de Montanejos, provincia de Castellón de la Plana; su dotación 4,000 rs. cobrados por el ayuntamiento. Las solicitudes hasta el 30 de agosto.

—La de médico de Velilla de Cinca, provincia de Huesca, por dimisión del que la obtenia; su dotación á partido abierto y pagado en setiembre por sus mismos conducidos consiste en 5,000 rs. aproximadamente. Las solicitudes hasta el 15 de agosto.

—La de farmacéutico de Castellfort, provincia de Castellón de la Plana, por traslación del que la obtenia, su dotación 16 cahices de trigo y 3,500 rs. en dinero, cobrado todo por el ayuntamiento y satisfecho anualmente al facultativo el 29 de setiembre; la población es de 828 vecinos. Las solicitudes hasta el 15 de setiembre.

#### Advertencias de la administración.

Las multiplicadas operaciones, grandes pérdidas, complicaciones y disgustos que nos atrae el giro sobre provincias, y la seguridad que tenemos de que á los señores suscritores les ha de ser indiferente la forma de satisfacer el importe de su suscripción, y que aun les ha de ser preferible el entenderse directamente con esta administración ó sus corresponsales autorizados, en lugar de sufrir reclamaciones hechas por agentes comerciales estraños á esta redacción y á la clase, nos obligan á adoptar algunas resoluciones que pongan término á todos estos inconvenientes.

Los suscritores á La España Médica conocen el esmero y la exactitud con que tratamos de cumplir los deberes que nos hemos impuesto, y estamos seguros de que nos ayudarán á desterrar abusos perjudiciales á los intereses de todos. En su consecuencia hemos determinado lo siguiente:

1.º Los pagos de suscripción á La España Médica se harán precisamente por medio de los señores corresponsales, cuya lista se publicará al fin de cada trimestre, ó directamente en esta administración, bien por medio de encargado ó por carta en la que se incluya el importe de la suscripción en sellos, letra, carta-orden ó libranza á favor de D. Eduardo Sanchez y Rubio. El suscriptor que lo estime conveniente puede descontar del importe total que remita, el valor del sello de la carta y el quebrantío de giro cuando el pago se verifique por medio de libranza sobre correos ó letra sobre casas comerciales. Esta administración acusará á correo seguido el recibo de todas las cantidades que se la remitan. Lo acusará igualmente de los pagos hechos en casa de los corresponsales, tan pronto como reciba el aviso de estos señores. Cuando el suscriptor que haya pagado en casa de un corresponsal no reciba aviso nuestro de quedar enterados, deberá reclamar del corresponsal nos dé noticia del pago efectuado, para que lo anotemos en cuenta y no haya género alguno de complicación. De esta manera los suscritores obtienen la mayor garantía posible y

nosotros la exactitud y el orden necesarios á nuestras operaciones.

2.º Todo suscriptor á La España Médica que no haya renovado su suscripción dentro de los diez primeros dias siguientes al en que termine esta, dejará de recibir el periódico. Se exceptúan de esta disposición los suscritores que avisen ó hayan avisado para que se les considere como indefinidos, los cuales pueden hacer la renovación dentro de los primeros treinta dias siguientes al en que termine la suscripción, si son suscritores por trimestre, y dentro de los primeros sesenta dias si lo fueren por semestre. Los suscritores por año y aquellos otros á quienes sus circunstancias particulares no les permitan cumplir exactamente la anterior disposición, pueden fijar época para satisfacer su abono. El profesor que quiera suscribirse á La España Médica y no halle por el momento modo hábil de verificar el pago adelantado, puede avisar por carta á esta redacción y recibirá inmediatamente el periódico. En este caso se suspenderá el envío si trascurriesen quince dias sin realizar el importe de la suscripción; á no ser que en la carta de aviso que se cita, se hubiere hecho constar alguna de las circunstancias que autorizan á fijar época extraordinaria para verificar el pago.

3.º Quince dias antes de espirar cada trimestre se advertirá en el periódico, á fin de que sirva de recuerdo y puedan hacerse las renovaciones con la amplitud y la calma necesarias.

4.º A los señores suscritores de Madrid se les remitirá á sus casas el recibo de renovación dentro de los diez primeros dias siguientes al en que termine su suscripción, exceptuándose aquellos suscritores que se hallen comprendidos en alguno de los casos en que puede fijarse época extraordinaria para verificar el pago. Los suscritores indefinidos de Madrid pueden satisfacer, si así les conviene, dicho recibo de renovación, dentro de los mismos plazos de treinta y sesenta dias que los suscritores de provincias, segun que se hallen suscritos por trimestre ó por semestre.

5.º Las disposiciones anteriores empezarán á cumplirse desde el dia 1.º de agosto próximo. Respecto á las renovaciones del segundo semestre del presente año se cumplirán exactamente las advertencias insertas en nuestro número 123, en todo lo que no se opongan al espíritu de las presentes; así que todos los señores suscritores tienen por plazo para verificar esta renovación, del modo que se advierte en el artículo primero, desde el dia de hoy hasta el 5 del próximo octubre.

6.º Suplicamos á los señores suscritores que nos avisen oportunamente sus cambios de domicilio, á fin de impedir pérdidas é irregularidades en el servicio.

7.º Las reclamaciones de números se sirven gratis durante todo el mes siguiente al de la falta.

Por lo no firmado.

E. SANCHEZ Y RUBIO.

Editor y director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.  
Madrid 1858, Imp. de Manuel Alvarez. Espada, 6.